

FASE SECTOR SUR

Hockey sobre Patines

**CATEGORIA
INFANTIL**

Burguillos del Cerro, del 2 al 4 de Mayo de 2025

FASES DE SECTOR DE HOCKEY SOBRE PATINES – 2025

GRUPO CENTRO SUR

CATEGORÍA INFANTIL

Fechas: Del 2 al 4 de mayo de 2025.

Organiza: Federación Extremeña de Patinaje, con la colaboración del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro.

Sede: Pabellón Polideportivo Mpal. – Ctra. de Valverde, s/n.
Burguillos del Cerro (Badajoz).

Dimensiones de la pista: 41 x 21 (Parqué).

Prueba de Pista: Jueves día 1 de mayo, en horario de 17:00 a 20:00 horas.
Solicitar al correo fpextremadura@gmail.com

Sorteo: Lunes 28 de abril a las 19:00 horas, vía telemática (Plataforma Zoom).

Delegado para la Fase de Sector: D. Santos Méndez González (Correo electrónico fpextremadura@gmail.com)

Acta digital: El acta de los partidos, así como su seguimiento, se realizará por vía electrónica a través de la intranet de la web de la FEDEXPA:
<http://www.hockeypatines.fedexpa.es/>

Equipos participantes:

- C.P. RIVAS LAS LAGUNAS (Federación Madrileña de Patinaje)
- C.P. ALCALÁ (Federación Madrileña de Patinaje)
- PATÍ ALCODIAM (Federación Patinaje Comunidad Valenciana)
- H.C. COCENTAINA (Federación Patinaje Comunidad Valenciana)
- C.P. IRLANDESAS (Federación Andaluza de Patinaje)
- ZAFRA H.C.D. (Federación Extremeña de Patinaje)

Árbitros de la competición:

- D. JOSE DE CASTRO RUFIAN (Federación Andaluza de Patinaje)
- D. MARC LOPEZ TORO (Federación Patinaje Cdad. Valenciana)
- D. DAVID CANTOS BONALES (Federación Madrileña de Patinaje)
- D. FRANCISCO DE BORJA DIAZ LOZANO (Federación Extremeña de Patinaje)



HOCKEY SOBRE PATINES - FASE SECTOR CENTRO-SUR INFANTIL

JORNADA 1 -

02/05/2025	09:15	EQUIPO 1	EQUIPO 3	-
02/05/2025	10:45	EQUIPO 4	EQUIPO 5	-
02/05/2025	12:15	EQUIPO 6	EQUIPO 2	-

JORNADA 2 -

02/05/2025	16:30	EQUIPO 5	EQUIPO 1	-
02/05/2025	18:00	EQUIPO 3	EQUIPO 6	-
02/05/2025	19:30	EQUIPO 2	EQUIPO 4	-

JORNADA 3 -

03/05/2025	09:15	EQUIPO 3	EQUIPO 5	-
03/05/2025	10:45	EQUIPO 1	EQUIPO 2	-
03/05/2025	12:15	EQUIPO 6	EQUIPO 4	-

JORNADA 4 -

03/05/2025	16:30	EQUIPO 2	EQUIPO 3	-
03/05/2025	18:00	EQUIPO 6	EQUIPO 5	-
03/05/2025	19:30	EQUIPO 4	EQUIPO 1	-

JORNADA 5 -

04/05/2025	09:00	EQUIPO 5	EQUIPO 2	-
04/05/2025	10:30	EQUIPO 3	EQUIPO 4	-
04/05/2025	12:00	EQUIPO 1	EQUIPO 6	-

BASES DE COMPETICIÓN PARA LA FASE DE SECTOR – 2025 GRUPO CENTRO-SUR CATEGORÍA INFANTIL

JUGADORES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Los jugadores/as que pueden participar en la Fase de Sector – 2025, Grupo Centro-Sur, categoría INFANTIL son los nacidos/as en los años **2010 y 2011**. Esta categoría infantil es mixta (niños y niñas).

Los jugadores/jugadoras con licencia ALEVÍN, nacidos en los años **2012 y 2013**, podrán ser alineados en la categoría INFANTIL, hasta un máximo de 4 jugadores por partido, independientemente de su lugar de juego dentro de la pista. Esta categoría alevín es mixta (niños y niñas).

SISTEMA DE COMPETICIÓN

Se jugará una liga de 6 equipos.

Jugarán todos contra todos a una vuelta, con el siguiente sistema de puntuación:

Partido ganado: 3 puntos.

Partido empatado: 1 punto.

Partido perdido: 0 puntos.

Los dos (2) equipos clasificados primero y segundo se clasificarán para la Fase Final del Campeonato de España Infantil.

Cada uno de los equipos participantes podrá inscribir un máximo de 12 jugadores (siempre los mismos) y solo podrá alinear 10 jugadores por partido, de los cuales 2 deberán ser porteros.

Igualmente, en cada encuentro, solamente podrán ser alineados un máximo de 4 jugadores de la categoría inmediatamente inferior.

Solamente participarán en los Campeonatos de España, aquellos jugadores que hayan sido inscritos antes de la celebración de la Fase de Sector y figuren en el listado de jugadores enviado por cada club y remitido a la Real Federación Española de Patinaje para su control.

RESUMEN DE LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA R.F.E.P. QUE HACEN REFERENCIA A LA ALINEACIÓN DE JUGADORES

Artículo 20

Las normas específicas de cada especialidad podrán fijar el número máximo de deportistas no seleccionables que puedan inscribirse en una competición por un club o los que puedan participar en cada partido o prueba que se dispute.

Artículo HP-22

Los equipos participantes en competiciones oficiales de la R.F.E.P. deberán disponer, cuando menos de cinco licencias de la categoría de que se trate o habilitadas a tal efecto.

El artículo 142 del Reglamento General de Competiciones autoriza a alinear a cuatro jugadores de categoría inferior.

4 Juveniles en Junior; 4 Infantiles en Juvenil; 4 Alevines en Infantil. (Los jugadores de categoría Benjamín para alinearse en Alevín tienen que cambiar la licencia y ÚNICAMENTE se pueden alinear con licencia Alevín.)

Al autorizar la reglamentación dichas alineaciones, ESTAS LICENCIAS ESTAN HABILITADAS A TAL EFECTO

Ejemplo: El mínimo número de jugadores para poder iniciar un partido son: 5 jugadores; 2 porteros y 3 jugadores de pista. Por dicho motivo se puede jugar en Infantiles con 4 licencias Alevines y 1 Infantil. A partir de este condicionante se puede jugar en Infantiles con un máximo de 4 jugadores Alevines y el resto hasta un máximo de 10 jugadores de categoría Infantil.

Estos condicionantes son para un partido. Para el partido siguiente los jugadores de la categoría inferior pueden ser otros.

Artículo HP-23

Los clubes podrán disponer de las licencias que estimen oportunas correspondientes a jugadores de países no pertenecientes a la Unión Europea, si bien en cada partido sólo podrán ser alineados dos de ellos. Por cada licencia de jugadores nacionales de países

extracomunitarios deberán tener tramitadas, al menos, licencias correspondientes a **tres jugadores españoles de la misma categoría**. Los compromisos con jugadores no españoles estarán sujetos a la normativa de W.S.

Un jugador francés, alemán, ...etc... no entraría en este cupo por ser COMUNITARIO.

Artículo HP-25

Los jugadores de categoría “Junior” podrán ser alineados con el equipo senior del mismo club, sin limitación alguna.

Los jugadores de categoría “Juvenil” podrán ser alineados en los equipos “Juniors” y “Seniors” del mismo club, hasta un máximo de 4 jugadores por partido.

Los jugadores de categoría “infantil” y “alevín” también podrán ser alineados con el equipo “juvenil” e “infantil” respectivamente, del mismo club, hasta un máximo de 4 jugadores por partido.

Estas alineaciones se entienden sin que los jugadores pierdan su categoría de origen.

CONSIDERACIONES GENERALES

- a)** Los encuentros se jugarán en dos tiempos de 20 minutos, con un descanso intermedio en todas las categorías de 10 minutos.
- b)** En caso de empate a puntos en la clasificación final, se resolverá de acuerdo con el Art. HP-31 del vigente Reglamento General de Competición de la R.F.E.P. en consonancia con el Art. HP-32 del mismo texto, que dice: “**A los efectos de lo dispuesto en el Art. HP-31, cuando el resultado de un partido sea consecuencia de la resolución de un órgano disciplinario deportivo, dicho encuentro será considerado como no celebrado al objeto de obtener cociente o diferencia de goles.**”
- c)** En caso de que algún equipo no se presente en el campeonato, el Comité Deportivo constituido de acuerdo a los Art. 95 y 96 del R.G.C., está facultado para modificar los horarios de acuerdo al interés general.
- d)** Para poder participar en esta Fase de Sector, todos los jugadores deberán estar en posesión de la correspondiente licencia de su Federación Autonómica, afiliada a la R.F.E.P., debidamente homologada. Estas licencias estarán debidamente diligenciadas con su fotografía sellada en la temporada en curso y deberán venir acompañadas del

DNI, pasaporte o documento identificativo similar ORIGINAL para verificar la licencia del participante. Sin estos requisitos NO podrán participar en este Campeonato.

- e) En ningún caso podrá ser sustituido el DNI., pasaporte o documento identificativo similar por el Libro de Familia, Partida de Nacimiento o Pasaporte Familiar.
- f) Se recuerda que cada equipo participante, deberá presentar un entrenador y delegado con sus licencias reglamentarias de la temporada en curso. Solamente tendrán la condición de delegados a los efectos federativos, una persona por cada equipo participante.
- g) En el caso de que dos equipos coincidan en el color de sus equipaciones, deberá cambiarse aquel que figure en el calendario de la competición en primer lugar. En todos los partidos, los jugadores deberán mantener el mismo número de dorsal que figure en la hoja de inscripción.
- h) Se recuerda que, en cuanto a cascos protectores, que solo podrán ser los que figuren en el REGLAMENTO TECNICO DE WORLD SKATE (Art. 10.3) o los homologados por la RFEP. Necesariamente tendrá que ser un casco homologado por la Real Federación Española de Patinaje.
- i) Se recuerda que las guardas, guantes y petos de los porteros, se deben ceñir a las medidas reglamentarias vigentes.
- j) Un partido no podrá dar comienzo si uno de los equipos tiene presentes en la pista menos de 5 jugadores, incluidos los dos porteros. (Art. 8, punto 4 de las Reglas de Juego)

EXTRACTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIÓN DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE PATINAJE.

DESEMPATES

Articulo HP-31

Los empates a puntos en la clasificación final de las competiciones celebradas por sistema de liga, se resolverán:

A) Si los empatados son dos equipos.

- 1º) Mayor número de puntos obtenidos en los partidos jugados entre ambos.
- 2º) Mayor diferencia de goles, entre los conseguidos y los recibidos, en los partidos jugados entre ambos equipos exclusivamente.
- 3º) Mayor diferencia de goles entre los conseguidos y los recibidos en el total de los partidos de la competición jugados por ellos. (*)
- 4º) Mayor cociente resultante de dividir la suma de goles a favor de la de goles en contra de todos los partidos de la competición jugados por ellos. (*)
- 5º) Mayor número de goles marcados por cada equipo empatado en el total de partidos de la competición. (*)
- 6º) Partido de desempate en pista neutral, salvo que se tratara de competiciones celebradas por concentración de partidos en una única sede y en días consecutivos, en cuyo caso se procederá al lanzamiento de tandas de penaltis en la forma establecida en las Reglas de Juego, con carácter previo a la disputa del partido que ha de celebrar el equipo que resulte vencedor del desempate.

B) Si los empatados son más de dos equipos (ver también último párrafo del apartado):

- 1º) Mayor número de puntos resultantes de una clasificación particular a partir de los partidos jugados entre los clubes empatados.
- 2º) Mayor diferencia de goles entre los conseguidos y los recibidos en el total de partidos jugados entre ellos.
- 3º) Mayor diferencia de goles entre los conseguidos y los recibidos por cada equipo en el total de partidos de la competición. (*)
- 4º) Mayor cociente general resultante de dividir la suma de goles a favor por la suma de goles en contra en el total de los partidos de la competición. (*)
- 5º) Mayor número de goles marcados por cada equipo empatado en el total de partidos de la competición. (*)

6º) Si se tratara de competiciones celebradas por concentración de partidos en una única sede y en días consecutivos, se procederá al lanzamiento de tandas de penaltis en la forma establecida en las Reglas de Juego, con carácter previo a la disputa del partido que ha de celebrar el(os) equipo(s) que resulte(n) vencedor(es) del desempate.

7º) Siempre y cuando se trata de decidir plazas de ascenso o descenso de categoría o bien las que habiliten a la participación en Copas de Europa, de persistir el empate entre más de dos equipos después de aplicar las anteriores reglas se celebrará una liguilla entre ellos, a una sola vuelta, todos contra todos, en pista neutral, debiendo terminar todos los partidos con un vencedor.

En cualquier caso y en el supuesto que, tras la aplicación de cualquiera de sucesivas reglas para resolver el empate, quedarán igualados únicamente dos equipos, no se tendrán en cuenta los restantes criterios de este apartado y se iniciarán de forma automática los previstos en el apartado A) para resolver el empate entre dos equipos.

(*) En los Campeonatos de España de todas las categorías (Clubes y Selecciones Autonómicas), si tras la consecución de un gol en un partido, se produjese una diferencia en el resultado de 10 goles a favor del equipo que obtuvo el gol, se considerará como resultado final del partido el existente en ese momento y así se hará constar en el Acta. No obstante, si al final del partido, que continuará disputándose normalmente hasta el cumplimiento del tiempo reglamentario, el resultado que se reflejará en el marcador fuere de una diferencia inferior a 10 goles, éste será el resultado que se considerará como resultado final del partido y así se hará constar en el Acta.

Artículo HP-32

A los efectos de lo dispuesto en el Artículo HP-31, cuando el resultado de un partido sea consecuencia de la resolución de un órgano disciplinario deportivo, dicho encuentro será considerado como no celebrado al objeto de obtener cociente o diferencia de goles.

ESTRUCTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE PATINAJE

REGIMEN DISCIPLINARIO

SANCIONES POR ACUMULACIÓN DE TARJETAS PARA FASES DE SECTOR Y FINALES DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA.

Todas las competiciones que se jueguen por sistema de liga a una vuelta, liga combinada con eliminatorias, en la que cada uno de los equipos no jueguen más de CINCO partidos o torneos que se jueguen en sistema de eliminatorias (Copa de S. M. El Rey) en la que los finalistas no jueguen más de CUATRO partidos, el régimen disciplinario de tarjetas quedaría definido de la siguiente manera:

A.- LA ACUMULACIÓN DE TRES AZULES COMPORTARA AUTOMÁTICAMENTE UN PARTIDO DE SANCION

B.- TARJETA ROJA POR ACUMULACIÓN DE TARJETAS AZULES COMPORTARA AUTOMÁTICAMENTE UN PARTIDO DE SANCION

EL JUGADOR CUMPLIRA DICHA SANCION EN EL PRIMER PARTIDO QUE DISPUTE SU EQUIPO EN EL TORNEO O COMPETICIÓN.

TODAS ESTAS TARJETAS (AZULES Y ROJAS ACUMULATIVAS) MOSTRADAS A LOS JUGADORES NO SE ACUMULARÁN PARA SIGUIENTES COMPETICIONES Y PRESCRIBIRAN AL ACABAR EL CAMPEONATO O TORNEO EN QUE HAYAN SIDO MOSTRADAS.

LOS ENTRENADORES LLEVARAN EL MISMO REGIMEN SANCIONADOR QUE LOS JUGADORES

LAS TARJETAS ROJAS MOSTRADAS A LOS DELEGADOS Y/O AUXILIARES CONLLEVARÁN LA ACTUACION DEL COMITÉ DEPORTIVO CORRESPONDIENTE Y/O DEL COMITÉ NACIONAL DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE PATINAJE

Las tarjetas azules mostradas en las respectivas Fases de Sector, no son acumulables para la Fase Final del Campeonato de España.

COMITÉ DEPORTIVO

En cada una de las sedes se constituirá un Comité Deportivo (art. 95 RGC) presidido por el representante de la Federación organizadora e integrado por un representante de cada uno de los equipos participantes, correspondiéndoles las funciones señaladas en el art. 96 del RGC.

R.G.C. DE LA R.F.E.P.

Sección Segunda: Categorías

Artículo 22

Los deportistas serán clasificados en función de los siguientes criterios:

- Su sexo.
- Su edad, que será la que cumpla dentro del año en que comience la temporada.
- El nivel de la competición en la que participe.

BASES DE COMPETICIÓN DE LA R.F.E.P. PARA LA TEMPORADA 2024 / 2025

4.4.- CATEGORÍA INFANTIL

Se considerarán jugadores/jugadoras Infantiles los/las nacidos en los años **2010 y 2011**. Los jugadores/jugadoras con licencia Infantil, podrán ser alineados en la categoría Juvenil, hasta un máximo de 4 jugadores por partido, independientemente del lugar de juego dentro de la pista.

Las competiciones de categoría infantil son mixtas (niños y niñas).

4.4.- CATEGORÍA ALEVÍN

Se considerarán jugadores/jugadoras Infantiles los/las nacidos en los años **2012 y 2013**. Los jugadores/jugadoras con licencia Alevín podrán ser alineados en la categoría Infantil siempre que cumplan lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de Competiciones, hasta un máximo de 4 jugadores/jugadoras por partido, independientemente de su lugar de juego en la pista. Las competiciones de categoría alevín son mixtas (niños y niñas).

Podrán participar en los Campeonatos de España de categoría Alevín, jugadores/jugadoras nacidos los años 2014 y 2015 que hayan tramitado la licencia alevín, sin dicha tramitación NO PODRÁN PARTICIPAR.

35.2.- CONDICIONANTES DE PARTICIPACIÓN

- 1) Tanto en los Campeonatos de España de las categorías Junior, Juvenil, Infantil y Alevín de Hockey sobre Patines, como en las Fases de Sector clasificatorias para los mismos, los jugadores sólo podrán ser alineados en aquellos equipos con los que hayan participado en sus Campeonatos Autonómicos de la respectiva categoría que sirven de clasificación para las fases de Sector o, en su caso (Federación Autonómica Catalana), directamente para los Campeonatos de España. En el supuesto en que, por permitirlo la normativa autonómica, un jugador haya sido alineado en más de un equipo del mismo club en el campeonato autonómico de la misma categoría, tanto en el Campeonato de España, como en las Fases de Sector clasificatorio para aquel, sólo podrá ser alineado en el primero de los equipos en los que ha sido alineado en la citada competición autonómica.

Esta limitación no será aplicable a los porteros, cuando el club solo disponga de un portero por equipo en las competiciones autonómicas.

- 2) Los jugadores que hayan participado en un Campeonato Autonómico y que sean fichados por un equipo de otra Federación Autonómica con posterioridad al 31 de Enero de 2025, no podrán participar en esa Temporada ni en los Campeonatos de España, ni en los Sectores clasificatorios para los mismos. Antes del día 15 de Febrero de 2025 las Federaciones Autonómicas deberán remitir a la R.F.E.P. los listados de jugadores de los equipos que vayan a participar en los Campeonatos de España. Aquellos jugadores que no figuren en dichos listados no podrán participar en los Campeonatos de España.
- 3) La infracción de lo reseñado en los apartados anteriores supondrá la alineación indebida de los jugadores.

DISPOSICION ADICIONAL

Para todo lo no contemplado en las presentes bases de competición se regirá por lo establecido en el Reglamento General de Competiciones de la RFEP y demás normativa acorde al mismo.